Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 711 /2.020

17 JUL 2020

VISTO:

El Memorándum DA/CO Nº 1030/2020, de fecha 17 de julio de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20 % de monto máximo y ampliación del plazo de ejecución de las obras del contrato suscrito con la firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2019 *"CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- ID 364.078 - Lote Nº 1 Arroyo Mburicao y Tres Puentes*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 2.822, de fecha 28 de mayo de 2020, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A adjudicataria del llamado CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2019 CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- ID 364.078 para la por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES

-Copia de la Resolución Nº 1053/2019 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.

-Copia del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

-Memorándum DI - 28/2020 de fecha 14/04/20 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales (folios 27,28 y 29) y Memorándum N° 161/2020 – D.OM. de fecha 07/05/2020 de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.

-Planilla de Cómputo Métrico con la ampliación de cantidades e inclusión de un nuevo rubro (fs. 26).

-Informe de Uso del tiempo fs. 5/17.

- Copia de la Nota S/N° de fecha 14/04/2020, por la cual la Dirección General de Obras solicita a la firma COVIPA S.A. su conformidad para la ampliación de rubros del contrato Nº 43/19. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 777 /2020 I. 17 JUL 2020

-Copia de la Nota N° 08 de fecha 15/04/2020 de la empresa COVIPA S.A. por la cual manifiesta su conformidad para la ampliación del 19,20 % del monto total del contrato N°43/2019 del llamado Vía Excepción Construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones en varios arroyos de la ciudad de Asunción-Ítems declarados desiertos en la contratación por excepción N° 18/2018" ID 364078-Lote 1. Fs. 22.-

-Informe del uso de tiempo.

-Borrador del Convenio Modificatorio.

-Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°560/2020- Reserva N° 593 - Fecha de Emisión: 19/05/2020-Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-TEMS DECLARADOS DESIERTOS" LINEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 20- O.F. 13 PRESUPUESTO VIGENTE 2020 82.548.571.972- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 444.596.939 Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Antia Franco – Directora de Hacienda y Prof. Abg. Wilfrido Cáceres – Director General de Administración y Finanzas.

-Obra, Nota DI-28/2020 de fecha 14 abril de 2020, en la que expresa cuanto sigue: " ...durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de Construcción de Muros inicialmente previsto para el mejoramiento de zonas aledañas de varios Arroyos precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio. A ese efecto, en forma conjunta la Empresa y la Fiscalización hicieron un recorrido en la zona afectada por la obra y estimaron las cantidades de cada uno de los rubros que se pueden realizar. Se comprobó que el arroyo que más necesita de protección de márgenes es el Mburicaó; por consiguiente, se ha aumentado la cantidad de muro en este arroyo. Igualmente, se debe demoler un muro existente de piedra bruta colocada de cierta altura, que fue cotizado a 156.000 G. el M3, que se considera que se ajusta al precio normal de mercado; debido a la y ubicación de dicho muro, se debe utilizar andamio u otro elemento para el trabajo, herramienta de demolición y con desalijos de las piedras resultantes componentes del muro en forma manual. La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".
Asimismo, sigue mencionando el Memorándum en cuanto a los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

2.315.604.555 G.	*Contrato original*
2.760.201.494 G.	*Contrato original + Convenio Modificatorio I*
444.596.939 G.	*Convenio Modificatorio I*
463.120.911 G.	*20% del monto del Contrato original*
19,20%	*Porcentaje de variación (Convenio modificatorio)*

La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales. Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de 18 días calendario. Cabe aclarar que el plazo otorgado se ajusta a lo que establece la ley 2051. La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Fdo.: Ing. Francisco Ortiz, Jefe, Departamento de Ingeniería. Ing. Antoliano Benítez M.

-Que, consta a fs. 58/60 de autos el Memorándum UOC1 Nº792/2020 de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº43/2019 suscripto con la empresa III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 777 /2020 I. 17 JUL 2020

CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) para la obra "CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- objeto de la Contratación por vía Excepción N°04/19- ID 364078.-

-Que, a fs. 61/65 la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 53/2020 de fecha 15 de junio de 2020 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES:
7.1 MONTO.
El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuantes propuestos, registra un aumento de monto y plazo de contrato; de Monto por Gs. 444.596.939 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos noventa seis mil novecientos treinta y nueve) y de Plazo, por 8 (dieciocho) días. El Convenio Modificatorio N°1 representa una ampliación del 19.2% referente al monto del contrato original y del 20% referente al plazo original.

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Convenio Modificatorio N° 1-Plazo*	*Porcentaje Variación Monto*	*Porcentaje Variación Plazo*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*2.315.604.555*	*444.596.939*	*18 días*	*19.2%*	*20 %*	*2.760.201.494.-*

7.2 LA PROPUESTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°1 CONTEMPLA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio, conforme se detalla en Memorándum DI-28/2020 de fecha 14/04/2020, suscrito por el Ing. Francisco Ortíz, Jefe del Dpto. de Ingeniería y refrendado por el Ing. Antoliano Benítez M., Director de Obras Municipales.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.
Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 28/2020 de fecha 14/04/20, Ing. Francisco Ortíz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "... durante la ejecución de los trabajos de referencia, se comprobó que el proyecto de construcciones inicialmente previsto para el mejoramiento de zonas aledañas de varios Arroyos precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio". Se descarta que el Arroyo que más necesita de protecciones de márgenes es el Mburicaó; por consiguiente, se ha aumentado la cantidad de muro en este Arroyo. Sigue relatando "igualmente se debe demoler un muro existente de piedra bruta colocada de cierta altura, que fue cotizada a 156.000 gs. El m3, que se considera que se ajusta al precio normal del mercado; debido a la altura y ubicación de muro" (Se observa coincidencia con el análisis de precio en ese punto elaborado por la empresa contratista) luego dice: "Igualmente, se comprobó que otros arroyos necesitaban de más excavaciones y rellenos." Se señala además en citado documento que la "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original". "Formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de bases y condiciones, y en el contrato". Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 777 /2020 I. 17 JUL 2020

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 14/04/2020 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar mayores cantidades de los rubros contractuales a la empresa y Nota Nro. 08/2020 de fecha 15/04/2020 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, con planillas firmadas por ambas partes.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En el Memorándum N° DI-28/2020 de fecha 14/04/20, hace mención: "...Los rubros contractuantes con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
La póliza de seguro deberá estar vigente y adjunto al Contrato.

7.7 PLAZOS.
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 14 de abril 2020, suscrito por el Fiscal de Obras, Gustavo Servín y refrendado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales. El Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 18 días, equivalente al 20 % del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSION.
En base al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original por ajustarse a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas..." Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Jefe Unidad de Auditoría Técnica.

IV. <u>PARECER JURIDICO:</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no se aboca sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-28/2020 de fecha 14/04/2020 solicita y justifica la modificación del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra " CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- objeto de la Contratación por vía Excepción N°04/19- ID 364078, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, <u>en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable</u>, por lo que es parecer de ésta Dirección no opone reparos al pedido solicitado y a la Pro forma de Convenio Modificatorio Nro. I en cuestión.

En ese sentido la UOC respectiva como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum Auditor DAG N°53/2020 de fecha 15/06/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también se deberá verificar que el contrato continúe vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo, suscrito con la firma CONSTRUCCIONES Y

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 777 /2020 I. 17 JUL 2020

VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC N° 80012708-0, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2019 *"CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- ID 364.07 – Lote Nº 1 Arroyo Mburicao y Tres Puentes*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

Monto total	Ampliación 19,20%
Gs. 2.315.604.555.	Gs. 444.596.939.

Plazo de ejecución contractual	Ampliación 20%
90 días calendario.	18 días calendario.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal